

Bogotá D.C, Septiembre 7 de 2026

Señor:

ANONIMO

No registra datos de correspondencia

Asunto: Petición de Usuario Almera 202624674

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202624674 recibido a través de Nuestra Pagina Web, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirectora de Enfermería ,quien informa:

"...El Hospital agradece su manifestación. Conforme a la Ley 1755 de 2015 y a la Sentencia C-951 de 2014, las peticiones anónimas se admiten a trámite.

Los hechos descritos fueron verificados. Se adelantó entrevista con el colaborador señalado, se le reiteraron los deberes de trato respetuoso, digno y no discriminatorio previstos a nivel institucional y en el modelo de enfermería Liderazgo en cuidado compasivo y seguro, que define el trato cálido es un estándar de obligatorio cumplimiento. Se dispuso su reubicación de servicio y se instruyó al coordinador de turno para efectuar seguimiento permanente a su desempeño y a la convivencia del equipo.

Las conductas de connotación sexual o discriminatoria no son toleradas en esta institución. Por tratarse de hechos que afectan a terceros, invitamos a las personas presuntamente afectadas a presentar su queja ante el Comité de Convivencia Laboral (Ley 1010 de 2006) o ante Control Disciplinario. Se garantiza reserva.."

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la

Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Por otra parte le informamos que los medios dispuestos por el Hospital Universitario de la Samaritana para interposición de PQRSDF son:

Vía página Web en la dirección www.hus.org.co.
Canal Presencial: Oficinas de la Subdirección de Defensoría al usuario y Atención al Usuario, redes Sociales,
Correo Electrónico atencion.usuario@hus.org.co; denunciacorrupcion@hus.org.co; zosiaulider@hus.org.co
Canal Escrito: a través de los Buzones de sugerencias ubicados en los diferentes servicios de la institución,
Canal Telefónico: 4077075 Ext. 10279/10280

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

Keile Jessel Rondon E
KEILE JESSEL RONDON ESQUIVEL
Directora de Atención al Usuario (E)
atencionu.direccion@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10279 – 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fecha de Fijado	Fecha de Desfijado
08/09/2026	22/09/2026
Responsable	
VALENTINA HERNANDEZ VELANDIA	

Anexos: 1 Anexo

Aprobó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias *KE*
Revisó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias *KE*
Elaboró: Laura Valentina Hernández Velandia -Auxiliar Defensoría al Usuario